RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 086-2015-SUNARP/SG

Lima, 06 ABR. 2015

VISTOS, el Informe N° 017-2015-SUNARP/OGC de fecha 19 de marzo de 2015, y el Informe N° 348-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 01 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 017-2015-SUNARP/OGC de fecha 19 de marzo de 2015, la Jefa de la Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central, solicita se le encargue al trabajador Aladino Mego Palmer, Técnico en Imagen de la Zona Registral N° I – Sede Piura, las funciones de la plaza de Comunicador Social, desde el 10 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución N° 328-2014-SUNARP/SG de fecha 31 de diciembre de 2014, se autorizó el destaque de Aladino Mego Palmer, trabajador de la Zona Registral N° I – Sede Piura a esta Sede Central desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, según lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos de la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, con Memorándum N° 336-2015-SUNARP/OGPP de fecha 25 de marzo de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud de encargo de funciones en la plaza de Comunicador Social de la Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central al trabajador Aladino Mego Palmer;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, Asimismo mediante el Memorándum N° 202-2015-SUNARP/OGRH de fecha 30 de marzo de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central, señala que el trabajador Aladino Mego Palmer cumple los requisitos del MOF, por lo que es procedente el presente encargo de funciones;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en Informe de Vistos, opina que resulta procedente el encargo de funciones en la plaza de Comunicador Social de la Oficina General de Comunicaciones al referido trabajador;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar con eficacia anticipada las funciones de Comunicador Social de la Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central, al trabajador Aladino Mego Palmer, a partir del 10 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.

pecf

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp